SEGUNDO INFORME EVALUACIÓN AL PRIMER PROPONENTE
PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. UNIBAC- PMC-013-2024.

OBJETO: SELECCIONAR AL OFERENTE QUE PRESTE LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GENERADOR ELECTRICO Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE UNIBAC DURANTE VIGENCIA 2024.

A los Dieciocho (18) días de julio del año 2024, dando cumplimiento a la ley y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, el comité evaluador procede a realizar la segunda evaluación al primer proponente teniendo en cuenta que se solicitó a **BUSINESS CENTER WAL S. A.S,** sociedad legalmente constituida, identificada con el Nit° 900816809-9 y Representada legalmente por el señor Santiago Joaquín Pérez arroyo, identificado con la cedula de Ciudadanía N° 72.099.207 Barranquilla (Atl), aclarar por escrito y en detalle la estructura económica de su oferta y la descripción técnicas de los materiales y calidad con el que pretendía cumplir el objeto del contrato de acuerdo a la propuesta presentada, dentro del término de un día hábil, esto fue desde las 17:00 del día Dieciséis (16) de julio de 2024 hasta las 17:00 del día Diecisiete (17) de Julio de 2024, quien presento en la Plataforma Secop II, dentro del termino anteriormente señalado, Siendo las 11:08;44 Pm del día Dieciséis (16) de Julio de 2024; a quien se le *solicito* presentar mediante documento escrito explicación detallada de la estructura económica de su oferta y la descripción técnicas de los materiales y calidad con el que va a cumplir el objeto del contrato de acuerdo a la propuesta presentada.
Dicha aclaración debe ser exhaustiva y soportada para permitir un análisis completo de la oferta y su viabilidad durante la ejecución del contrato.

En este sentido, Colombia Compra Eficiente sugiere incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

frente a lo cual el comité manifiesta:

"En relación con el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No UNIBAC- PMC-013-2024, hemos realizado un análisis detallado de las ofertas presentadas, siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, y considerando las recomendaciones en cuanto a la solicitud de desagregación de costos para determinar si una oferta puede ser artificialmente baja.
A pesar de que ustedes nos han remitido los soportes solicitados, lamentamos informarles que no se ha recibido la desagregación de los costos de manera detallada, tal y como se solicitó explícitamente. La falta de esta información impide a nuestro comité de evaluación realizar una valoración completa y adecuada de su oferta, conforme a los criterios establecidos en los términos de referencia del proceso y dificulta verificar la viabilidad y seriedad de su propuesta.
En este sentido, hemos identificado que su oferta presentada para el mencionado proceso se encuentra por debajo del presupuesto oficial en un 53%, lo cual representa un riesgo significativo para la ejecución del contrato. Contratar con una oferta cuya viabilidad financiera no ha sido completamente demostrada podría comprometer el cumplimiento de los términos del contrato, poner en riesgo la calidad de los bienes o

servicios a entregar, y generar posibles incumplimientos que afectarían adversamente a la entidad.
Por lo tanto, y en cumplimiento con las normas y procedimientos de contratación pública, nos vemos en la obligación de ***Rechazar*** *su oferta presentada para el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No UNIBAC- PMC-013-2024, debido a la ausencia de la desagregación de costos solicitada".*

Lo anterior en los términos establecidos en el Punto 4.3, **CAUSALES DE RECHAZO** Numeral 13 de la Invitación Publica que manifiesta los Siguiente ***"Cuando el precio de la oferta sea considerado artificialmente bajo, a juicio del Comité evaluador del proceso"***.

En este sentido el Comité Evaluador procederá a evaluar Jurídica y técnicamente y de Experiencia a la Sociedad NEEL INGENIERIA S. A. S**.**, sociedad legalmente constituida, identificada con el Nit. 901598079-6; Representada Legalmente por el Señor ANTONIO NEIRA MEZA, identificado con cedula de Ciudadanía No. 73.116.593 expedida en Cartagena (Bol), informe de evaluación que se vera reflejado en la Plataforma Secop II, según la hora indicada en la adenda que modifique el Cronograma del Presente proceso.

Atentamente,

MARGARITA OCHOA RODRIGUEZ
JEFE OFICINA DE RECURSOS FISICOS

LUIS CARLOS QUEVEDO SANCHEZ
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

SERGIO ALZAMORA ZUÑIGA
ABOGADO ASESOR EXTERNO

FELIPE RANGEL FARACO
ASESOR FINACIERO EXTERNO